

AMPLIACIÓN NUMERO UNO, AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO.

Los suscritos a saber: **Luis Fernando Grijalva Minera**, actuando en representación legal de la MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO del Departamento de Quetzaltenango, de sesenta y dos años de edad, casado, licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio en el Municipio de QUETZALTENANGO, Departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento de Identificación Personal -(DPI)- número; dos mil quinientos cincuenta y dos, veintiséis mil doscientos noventa y dos, cero novecientos uno (2552 26292 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con sede en el Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango. Persona que actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, según el Acuerdo número: CERO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (02-2015), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha cinco de octubre del año dos mil quince, en la sede de la Junta Electoral Departamento de Quetzaltenango, Certificación del Acta número DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (19-2016), de sesión extraordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha quince de enero de dos mil dieciséis, y quien en los términos y para los efectos del presente Convenio se denominará "La MUNICIPALIDAD", **Abrahám Zelada López**, de sesenta años de edad, casado, con domicilio en el Departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento de Identificación Personal -(DPI)- número; un mil ochocientos siete, veintitrés mil quinientos veintinueve, cero novecientos diecisiete (1807 23529 0917), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) del Departamento de Quetzaltenango, quien actúa en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, calidad que se acredita mediante certificación de inscripción de en la Dirección de Cohesión Social de la Municipalidad de Quetzaltenango bajo la partida número doscientos treinta y cuatro (234), folio trescientos setenta y tres (373), trescientos setenta cuatro (374) y trescientos setenta y cinco (375) en el libro de Asociación de Vecinos y quien en los términos y para los efectos del presente Convenio se denominará "La MANCOMUNIDAD".

Hemos convenido celebrar **Ampliación del convenio suscrito entre la Municipalidad de Quetzaltenango y la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho**. Denominado CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO. En base a las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

Se amplía y modifica la cláusula **Tercera**, compromisos particulares, la cual en lo sucesivo quedará de la forma siguiente:


“TERCERA: COMPROMISOS PARTICULARES:

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:


- La Municipalidad de Quetzaltenango, trasladará a la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q2,600,000.00); para que ésta administre dichos fondos para la ejecución de los proyectos priorizados de restauración durante veinticuatro meses calendario, cantidad que se trasladara en dos aporte de la forma siguiente: UN PRIMER APORTE DE: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q1,400,000.00), de conformidad al Plan Operativo y presupuesto respectivo para el inicio y la implementación administrativa y operativa de la Escuela Taller Quetzaltenango, en el mes de diciembre de dos mil dieciocho y UN SEGUNDO APORTE DE: UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUETZALES (1,200,000.00) al presentar informe que detalle un avance físico y financiero del 80% del primer aporte del proyecto. Durante el segundo semestre del año dos mil diecinueve.”

SEGUNDA: Aceptación: Las partes, expresamente manifestamos que aceptamos el contenido de la Ampliación Numero uno al Convenio relacionado.

TERCERA: Suscrito en dos copias, en la ciudad de Quetzaltenango, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.


Luis Fernando Grijalva Minera
Alcalde Municipal de Quetzaltenango




Abrahim Zetada López
Presidente de la Junta Directiva
Mancomunidad de Mpios. Metrópoli de los Altos

